



H. Puebla de Z. a 24 de septiembre de 2013

## **Inician procedimientos administrativos sancionadores ordinarios relativos a los debates entre candidatos a Diputados de Mayoría Relativa.**

En Sesión Ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado se pronunció sobre el artículo 74 de los Lineamientos para la Realización de Debates Públicos entre Candidatos a Cargos de Elección Popular y facultó al Consejero Presidente para iniciar los procedimientos administrativos sancionadores ordinarios, con el objeto de conocer sobre la presunta omisión de ocho candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para que, en caso de resultar ciertas las omisiones, el Consejo General imponga la sanción correspondiente.

En otro asunto, el Consejero Presidente Armando Guerrero Ramírez, rindió el informe en relación con el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo General del IEE, referente a las sesiones ordinarias iniciada en fecha 24 de julio y concluida el 23 de agosto; y especial de fecha 16 de septiembre, todas del año 2013.

Asimismo, el Secretario Ejecutivo Miguel David Jiménez López rindió el informe de las resoluciones aprobadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla, en sesiones públicas en el periodo comprendido del 27 de junio de 2013 al 19 de septiembre del mismo año.

Además, el Consejo aprobó la clasificación de once expedientes de este Organismo Electoral como información temporalmente reservada; de los cuales, seis corresponden a denuncias y los cinco restantes a recursos de apelación.

En referencia a la próxima conmemoración de los 60 años del voto femenino en México, el Consejo acordó indicar a la Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica detallar un calendario de actividades para la conmemoración de la fecha antes referida, en concordancia con el fortalecimiento de la cultura cívica y la participación ciudadana.

Y respecto a diversas denuncias, se desecharon las cuatro analizadas porque no se advierte de qué manera los hechos denunciados constituyen infracciones a la normatividad electoral local y porque se omitió dar cumplimiento a las prevenciones y requerimientos efectuados en los proveídos correspondientes.

**ATENTAMENTE**  
**Coordinación de Comunicación Social**